

UNIVERSIDAD DEL SURESTE ESCUELA DE MEDICINA

MATERIA:

Medicina Forense

CATEDRÁTICO:

Dr. Gerardo Cancino Gordillo

PRESENTA:

Estefany Berenice García Angeles

TRABAJO:

Avance

GRADO Y GRUPO:

4 ° B

LUGAR Y FECHA:

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS. 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

DICTAMEN MEDICO

Documento emitido por orden de la autoridad judicial por medio del cual el perito ilustra aspectos médicos de hechos judiciales o administrativos. Es una opinión fundamentada que tiene como objetivos: apoyar, justificar y documentar un hecho o un diagnóstico, siguiendo la metodología necesaria para el caso particular.

El perito rendirá su dictamen en forma objetiva, imparcial, concreta, precisa y clara, de forma que no deje dudas al juez o alguna otra autoridad. En los peritajes la ley ordena que sean dos peritos los que intervengan en el acto, bastará uno cuando sólo éste pueda ser conseguido, o cuando haya urgencia o peligro de que desaparezcan las evidencias (Artículo 240 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León y Artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Penales).

El falsear declaraciones en los peritajes constituye delito previsto por el Código Penal Federal vigente.

Dentro de los tipos de dictámenes se encuentran:

Personas vivas:

- Lesiones.
- Toxicológicos.
- Mentales.
- Edad probable.
- Salud.
- Violencia sexual.
- Otros.

Cadáver:

- Autopsia.
- Tiempo de muerte.
- Toxicológicos.
- Identificación.
- Recreación de los hechos.

- Otros.

Objetos:

- Armas.
- Ropas.
- Vehículos.
- Identificación.
- Otros.

Vegetales:

- Químicos.
- Toxicológicos.
- Identificación.
- Otros.

Animales:

- Enfermedades infectocontagiosas.
- Convivencia con el hombre.

Además de los apartados comunes con cualquier informe médico, en el que se valora a un paciente (datos de filiación, antecedentes personales, motivo de consulta, exploraciones clínicas practicadas, pruebas complementarias que se disponen etc.) el Dictamen debe contener o hacer referencia a los siguientes apartados y aspectos:

Se debe comenzar con un Juramento o promesa del Perito de que se va a decir la verdad, de que se va actuar con la mayor objetividad y que se es conocedor de las sanciones penales en las que se incurriría por incumplimiento de los deberes como perito según la Ley de Enjuiciamiento Criminal según el artículo 335.2

Resulta buena práctica exponer lo que le ha sido reconocido al paciente por el Equipo Médico de Valoración de Incapacidades (EVI), al objeto de complementarlo con nuestro informe o desvirtuarlo según el caso.

El informe debe recoger todos los diagnósticos, enfermedades, lesiones que afectan al trabajador, además de la fibromialgia o síndrome de fatiga crónica. Si a la paciente se la ha seguido, conviene reflejar en el informe las citas realizadas y la evolución, pues a diferencia del médico evaluador de los Tribunales de Incapacidades, estos tan solo realizan en la paciente una visita puntual con o sin reconocimiento. Se valorara el estado físico de la persona afectada, valorando el daño estructural, las lesiones y limitaciones, correlacionando con la profesión del trabajador o distintas categorías profesionales.

Es necesario definir la aptitud laboral del trabajador, preceptuar la adecuación del entorno laboral a las limitaciones funcionales que padece y si ello no es posible por el empresario, asignar prestaciones de incapacidad.

La ley general de la Seguridad Social señala en su artículo 134 que invalidez de un trabajador “es la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido de alta médica, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva, y previsiblemente definitivas que disminuyan o anulen su capacidad laboral”. En el caso de la fibromialgia dicha determinación resulta difícil, puesto que las pruebas complementarias realizadas (analíticas, radiología, etc.) se encuentran dentro de la normalidad.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIO MEDICO FORENSE

C.I. o A.P. XXX /2015/ XXXXX.

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Servicio Médico Legal y Forense
Averiguación Previa o
Carpeta de Investigación No. XXX/2015/XXXX
Dictamen No. XXX
Asunto: Se emite Dictamen Médico Legal y Forense de
Levantamiento de cadáver, Identificación y Necropsia.

Al Ciudadano Lic. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
Agente del Ministerio Público en turno de la
Agencia Especializada en Homicidios o en Culposos
P R E S E N T E

El (los) que suscribe (n) perito (s) médico (s) forense (s) del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrito(s) a la Dirección del Servicio Médico Legal y Forense, designado(a)(s) para intervenir dentro de la, Averiguación Previa o Carpeta de Investigación citada al rubro, y en cumplimiento a su oficio No. XXXX de fecha XX de XXXXXXXX del año en curso, emite(n) a usted el siguiente:

D I C T A M E N

PROBLEMA PLANTEADO:

Acudir a la diligencia de levantamiento de cadáver, y posteriormente realizar la diligencia de **identificación** y necropsia médico legal y forense para determinar la o las causas de muerte, manera y mecanismo de muerte de quien en vida llevara el nombre de XXXXX XXXXX XXXXXX o Desconocido Número XX así como determinar los demás objetivos de la necropsia.

MATERIAL:

- 1) El de Necrocirugía; Expediente Clínico (), Averiguación Previa (), Otro(s) ().
- 2) Cámara Fotográfica y/o de Video
- 3) Croquis de Lesiones.
- 4) Bibliográfico

MÉTODO:

Científico, Deductivo-Inductivo, Analítico-Sintético.
Técnica: Rokitsky.
Toma de fotografías y de video durante las diligencias.
Toma de muestras, las que sean necesarias.

SIENDO LAS 18:28 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, EL LICENCIADO GONZALO ANTONIO VILLEGAS PEREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL TERCER TURNO DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE HOMICIDIOS. ASOCIADO DE LA DOCTORA PERLA JUAREZ DOMINGUEZ, MEDICO LEGISTA ADSCRITA AL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, LA LICENCIADA GLORIA ALVAREZ SUAREZ PERITO CRIMINALISTA, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCION Y DESIGNADAS PARA INTERVENIR DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA Y DEL C. MARCELINO ARENAS JUAREZ, AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL ACREDITABLE DE ESTA INSTITUCION, ADSCRITO A LA DÉCIMA COMANDANCIA. ABORDO DEL MÓVIL OFICIAL NUMERO 996; NOS TRASLADAMOS Y CONSTITUIMOS EN FORMAL DILIGENCIA AL LUGAR UBICADO EN AVENIDA 32 PONIENTE FRENTE Y ENTRE LOS INMUEBLES MARCADOS CON EL NUMERO 1103 Y 1107 DE DICHA AVENIDA DE LA COLONIA SANTA MARIA EN ESTA CIUDAD DE PUEBLA, SIENDO UN LUGAR ABIERTO QUE CORRESPONDE A VIA PUBLICA, CON CONDICIONES DEL LUGAR SIENDO DE NOCHE, CON CLIMA IMPERANTE FRIO Y LLUVIOSO; CUENTA CON ILUMINACION ARTIFICIAL DE ALUMBRADO PUBLICO, ASI COMO LUCES DE LOS VEHICULOS OFICIALES Y LAMPARAS DE MANO; PRESENTA MALA VISIBILIDAD, EN EL INTERIOR DE UNA AMBULANCIA, SOBRE CAMILLA METALICA RONDANTE Y TABLA RIGIDA SE ENCUENTRA CUBIERTO CON SABANA DE COLOR AZUL DESECHABLE, EL CUERPO SIN VIDA DE UN ADULTO DEL SEXO MASCULINO QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JAVIER GAVITO CORTES DE 55 AÑOS DE EDAD, QUIEN SE ENCONTRABA EN LA SIGUIENTE POSICIÓN: EN POSICION DECUBITO DORSAL, CON LA CABEZA EN DIRECCION A ORIENTE PIES AL PONIENTE, EXTREMIDADES SUPERIORES; LA DERECHA EN EXTENSION Y PEGADA AL CUERPO, LA IZQUIERDA SEMIFLEXIONADA CON LA MANO SOBRE EL BARANDAL METALICO DE LA CAMILLA, , EXTREMIDADES INFERIORES EN EXTENSION CON UNA SEPARACION DE 20 CENTIMETROS ENTRE TALON Y TALON.

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL CASO:

PROCEDIENDO EN ESTE MOMENTO A DAR INTERVENCION AL PERITO CRIMINALISTA Y MEDICO LEGISTA PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LA PROPIA LEY LE CONFIERE; AUXILIE AL SUSCRITO EN LA PRESENTE DILIGENCIA. SE TRATA DE UN LUGAR ABIERTO QUE EN ESTE MOMENTO SI CUENTA CON ACORDONAMIENTO PREVIO. CON CINTA PLÁSTICA EN COLOR ROJO CON LA LEYENDA "PELIGRO" LUGAR QUE SE ENCUENTRA CUSTODIADO, ACORDONADO Y DELIMITADO POR LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE NOMBRES ORLANDO SANCHEZ HERNANDEZ, MONICA GARCIA TRUJILLO, JUAN MANUEL OTAÑEZ AHUAYO, JESUS MANUEL LOPEZ V, GODOFREDO ROSAS OSORNO, FRANCISCO JAVIER AMADO GARCIA (PARAMEDICO), EDUARDO ERICK AMADO TORRES (PARAMEDICO) BORMEO CASTILLO DAVID. SIN EMBARGO SE HACE CONSTAR DICHS

DICTAMEN DE LESIONES

DICTAMEN DE LESIONES

INTERVENCION PREVA N° 13201E
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN LEGAL DE LESIONES
Y/3 PSICOPSIQUICO

E. LIC. ALBERTO BOCERMA CERVANTES
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TURNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE JAVIER ALFONSO SCHÁLEZ PARRA MÉDICO
LEGISTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA,
ACORDO A ESTA AGENCIA, DESIGNADO PARA INTERVENIR DENTRO DE LA
INTERVENCION PREVA, CITA AL RUBRO EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO
NÚMERO 032018 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 EMITE A USTED EL
SIGUIENTE

DICTAMEN

SENIÓ LAS 11:00 HRS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 SE TRUO A
LA NIETA EN LE OPERA MEDICO LEGAL ADSCRITA A ESTA AGENCIA
MINISTERIAL A LA C. ROSALBA JUÁREZ JIMÉNEZ.

PRINCIPIO Y EVOLUCIÓN DEL PACIENTE.

LA LESIONADA PRESENTO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 NOTA
MÉDICA DE SGA. COMO PRESENTA SANGRADO TRAYECTORIAL ABUNDANTE,
ACUDIENDO AL SERVICIO DE URGENCIAS Y VALORÁNDOSE COMO

CERTIFICADO MÉDICO

El paciente deberá informar al médico del motivo por el que quiere solicitar un certificado y someterse a una visita.

El certificado médico se solicita para confirmar que el solicitante posee los requisitos necesarios para el ejercicio de una actividad específica. Los certificados médicos emitidos con mayor frecuencia son:

- ✓ Certificado de idoneidad para la conducción de vehículos de motor: para confirmar que se poseen los requisitos físicos y mentales necesarios para obtener o renovar el permiso de conducir.
- ✓ Certificados de idoneidad psicofísica: se puede solicitar por muchos motivos, por ejemplo, para obtener un permiso de porte de armas, un título náutico, etc.
- ✓ Certificado de exención de la obligación del cinturón de seguridad: en caso de patologías o afecciones específicas (por ejemplo, embarazo)
- ✓ Certificado para la emisión de la tarjeta de invalidez: para obtener la autorización para la conducción y el estacionamiento de los vehículos utilizados por personas con discapacidad
- ✓ Certificado de buena salud y robustez: para certificar, después de la realización de exámenes médicos, la ausencia de enfermedades infecciosas y de problemas físicos
- ✓ Certificado de aptitud deportiva de competición/no de competición
- ✓ Certificado que acredite la fecha prevista para el parto: para poder aplicar el periodo obligatorio de permiso por maternidad
- ✓ Certificado de aptitud laboral
- ✓ Certificado de convalidación de la necesidad de tratamiento médico obligatorio (TSO)
- ✓ Certificado que acredite problemas físicos o psíquicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 187

EL QUE SUSCRIBE MEDICO CIRUJANO, LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESION CON CEDULA PROFESIONAL 2842427 MEDICO FAMILIAR DE LA UMF 187.

CERTIFICA

IVANNA ARIANI GARCIA MELESIO
NSS 3792 73 2812 4F 2006

P: 18kgs
T: 1.11cm

FEMENINO DE 5 AÑOS DE EDAD QUE ACUDE PARA REALIZACIÓN DE EXAMEN MÉDICO CLÍNICO.
ASINTOMÁTICA, CUENTA CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN AL CORRIENTE DE ACUERDO A EDAD. DESARROLLO PSICOMOTRIZ ACORDE A EDAD.
EF: CONCIENTE TRANQUILA, OJOS SIMÉTRICOS PUPILAS ISOCÓRICAS NORMORREFLÉXICAS, FARINGE NORMAL, SIN COMPROMISO CARDIOPULMONAR, ABDOMEN SDP, AREA GENITAL DE ACUERDO A EDAD Y SEXO, EXTREMIDADES INTEGRAS NORMOTÓNICAS, NORMORREFLÉXICAS SIN EDEMA BUEN LLENADO CAPILAR.
PARACLINICOS: GRUPO O RH POSITIVO

ENCONTRÁNDOSE CLINICAMENTE SANA EN EL MOMENTO DE SU VALORACION.

A PETICION DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES LEGALES QUE LE CONVENGAN SE EXTIENDE EL PRESENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. MEX. A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011.

DRA. MIRIAM DOMINGUEZ URIBE
MEDICO FAMILIAR